



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/AC.96/879  
3 de febrero de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL  
ALTO COMISIONADO  
47° período de sesiones

### INFORME DE LA QUINTA REUNION DEL COMITE PERMANENTE (11 de diciembre de 1996)

#### I. INTRODUCCION

1. La quinta reunión del Comité Permanente fue abierta por el Vicepresidente del Comité Ejecutivo, Su Excelencia el Sr. Björn Skogmo (Noruega).

#### II. ALQUILER DE LOS LOCALES DE LA SEDE DEL ACNUR EN MONTBRILLANT

2. El Presidente señaló que en el programa sólo había un tema sustantivo: el alquiler de los locales de la sede del ACNUR en Montbrillant. Recordó que el tema ya había sido objeto de la atención del Comité Permanente en varias ocasiones, haciendo memoria de que en la reunión de junio de 1996 el Comité Permanente había examinado el documento de sesión EC/46/SC/CRP.40 (Montbrillant Building: Rental Costs - Gastos de alquiler del Edificio Montbrillant) y la decisión anexa al mismo. En la reunión de octubre se proporcionó información adicional en el documento CRP/40/Add.1, en el que además se pasaba revista a las observaciones pertinentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) incluidas en el documento A/AC.96/865/Add.4, párrafos 20 a 28.

3. El Presidente recordó que, en la reunión de octubre, el Comité Permanente había decidido que se preparara un documento más completo; ese documento más completo solicitado era el que tenía ahora ante sí el Comité con la signatura EC/47/SC/CRP.1.

4. El Contralor presentó el documento de sesión objeto de examen, destacando que en su párrafo 9 se hace referencia a la confirmación por las autoridades suizas de que los gastos relacionados con la amortización del préstamo obtenido por la FIPOI no superarían los 2.420.000 francos suizos. Con esto se daba respuesta a las preocupaciones manifestadas por la CCAAP y el Comité Permanente en el sentido de que la suma de 2,4 millones de francos suizos se considerase el costo máximo del alquiler. El Contralor destacó asimismo la cuestión de los gastos de explotación, diciendo que, si bien el total de tales gastos en 1995 ascendió a 1.626.220 francos suizos, en 1996 se había confirmado que esos gastos habían sido de 1.486.000 francos suizos y que en 1997 experimentarían una reducción adicional cifrándose en 1.390.000 francos suizos.

5. El Comité Permanente adoptó la decisión adjunta (véase el anexo) sin someterla a debate.

6. Una vez adoptada la decisión, la delegación de Suiza hizo uso de la palabra para manifestar su satisfacción por que se hubiera llegado a un acuerdo sobre las condiciones en que las autoridades suizas concertarían un contrato de alquiler con el ACNUR concerniente al edificio Montbrillant. Además, el acuerdo alcanzado por el Comité Permanente permitiría a las autoridades pasar a ocuparse específicamente de otros asuntos urgentes, incluidos aspectos de la seguridad del edificio y modificaciones en la parte exterior de la entrada. La delegación recordó asimismo que Suiza procedería a continuación a aumentar el nivel de su contribución anual a los Programas generales del ACNUR en 2 millones de francos suizos a contar desde 1996, a reserva de la aprobación anual del presupuesto.

Decisión sobre el alquiler de los locales de la sede  
del ACNUR en Montbrillant

El Comité Permanente,

Habiendo examinado la información incluida en los documentos EC/46/SC/CRP.40, EC/46/SC/CRP.40/Add.1 y EC/47/SC/CRP.1 sobre los acuerdos propuestos para el alquiler del edificio de la sede del ACNUR en Montbrillant, y tomando debida nota de las observaciones hechas por la CCAAP en el documento A/AC.96/865/Add.4,

a) Hace suya la propuesta de la Alta Comisionada de concertar un acuerdo de alquiler oficial con las autoridades suizas sobre la base de las condiciones expuestas en el documento EC/47/SC/CRP.1;

b) Decide que el acuerdo vuelva a ser examinado por el Comité Permanente en fecha temprana del último año del arriendo quinquenal inicial con miras a analizar sus disposiciones a la luz de las condiciones de alquiler ofrecidas a las organizaciones internacionales que entonces imperen, antes de que entre en vigor la renovación del contrato de arrendamiento.

-----